



JCCI/OSO /KFF / kff

FIJA LA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA CIRCULACION REGIONAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2018



EXENTA N° 000118

PUERTO MONTT, 17 MAYO 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Actas de Comités de Especialistas de fecha **15 de mayo de 2018**, en relación a la línea de Circulación Regional, referida al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2018;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a

los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2097 de fecha 30 de octubre de 2017, de este Servicio se convocó a concurso público aprobando sus bases.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa reglamentaria, el Directorio Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, designó a las personas que integrarán la Comisión de Especialistas que deba intervenir en la evaluación, selección y adjudicación de recursos a proyectos que concursen a la línea mencionada, designación que fue formalizada por la Dirección Regional de Los Lagos, hoy Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, mediante Resolución Exenta N° 539 de 2017.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos hoy Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en acta de fecha 11 de enero de 2018 resolvió no seleccionar los proyectos folios 468865, 468659, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Resolución N° 24 que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097, de 30 de octubre de 2017, que aprueban las Bases de Concursos Públicos; en la Resolución Exentas N° 539 de 2017; de este Servicio, que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y de Jurado, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2018, línea **Circulación Regional**; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la línea Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de **15 mayo de 2018**

Folio	Responsable	Título	Nota	Monto adjudicado
471480	Victor Acum Rayumil	Gira compañía Metawe en vinculación con residencia artística Maile por escuelas rurales de Osorno	6.6	\$2.415.722.-
471633	María Fernanda Moletto Rössle	Relatos de nuestras raíces III	6.8	\$1.021.216.-

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la línea Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de **15 mayo de 2018**

Folio	Responsable	Título	Nota	Monto adjudicado
470811	María Trinidad Urmeneta May	Cochamo del mar a la tierra	5.2	\$0
472743	Alonso Hinostroza Matus	Participación primer encuentro cultural: Con lluvia y sol: cultivando un nuevo ciclo	3.4	\$0
471667	Luis Patricio Guenel Soto	Residencia: Chiloé está privao	5.8	\$0
471061	Astrid Tadea Masud Barría	WITREFILU: poética y encuentros populares para la creación teatral con identidad chilota	4.8	\$0

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, vía correo electrónico que contenga una copia de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 11 de enero de 2018 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial, a través del Área respectiva, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE por la Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o

proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE,
por el Área respectiva de esta la Secretaría Regional Ministerial, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE
PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta la Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta, regístrese por esta la Secretaría Regional Ministerial en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro, MINCAP.
 - Gabinete Subdirección Nacional, MINCAP
 - Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, MINCAP.
 - Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes MINCAP
 - Sección de Coordinación Regional, MINCAP
 - Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
 - Departamento de Administración General, MINCAP.
 - Sección de Recursos Financieros, MINCAP.
 - Secretaría Administrativa y Documental, MINCAP
 - Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, MINCAP
- (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo:



Acta de sesiones del Comité de Especialistas

Línea Circulación Regional

Y sus Modalidades

CONVOCATORIA 2018

Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes

Ámbito regional de financiamiento

En Puerto Montt, con fecha 15 de mayo de 2018, de conformidad a lo establecido en las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea Circulación Regional, convocatoria 2018, aprobada por resolución exenta N° 2097, de 2017 de este Servicio, con sus modificaciones, si corresponde, y en conformidad con la ley N° 21045 que crea el Ministerio de Las Culturas Las Artes y el Patrimonio, el cual es continuador legal del Consejo nacional de la Cultura, se levanta el acta que fija los acuerdos de las sesiones de trabajo del Comité de Especialistas, compuesto por:

CARLOS EDUARDO ULLOA DROGUETT, Rut [REDACTED] (Presente)

MARLENE BOHLE MALDONADO Rut [REDACTED] (Presente)

DOMININIQUE RAMMSY SANCHEZ, Rut [REDACTED] (PRESEENTE)

Se deja constancia que, se cuenta con el quórum necesario para sesionar, de conformidad con la normativa que rige el presente concurso.

Los integrantes del Comité de Especialistas, previo al inicio de sus sesiones de trabajo, fueron informados debidamente acerca de las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

PRIMERO:

Los integrantes de la comisión de especialistas decidieron por unanimidad que su presidente será CARLOS EDUARDO ULLOA DROGUETT. El monto de recursos disponibles para financiar proyectos corresponde a \$12.260.015-.

SEGUNDO:

El Comité Procedió a evaluar, seleccionar, según corresponda de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, expuestos a continuación:

Modalidad de Difusión y Circulación:

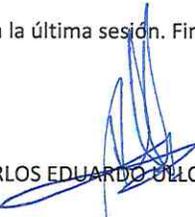
Criterios de evaluación	Ponderaciones
Curriculum	20%
Viabilidad técnica	40%
Aporte artístico-Cultural	40%

Concluida la evaluación y Selección de los proyectos, el Comité deja constancia que

- a) El análisis de fortalezas y debilidades de cada proyecto individual, y el puntaje y fundamento de la evaluación y selección de los proyectos postulados, se encontrara disponible en el sitio web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar un monto menor al solicitado, en los casos que así proceda, se encuentra en la misma página web.
- b) Se deja constancia que los proyectos seleccionados son:
- Folio 471480, Responsable Víctor Hugo Acum Rayumil denominado "Gira Compañía Metawe en vinculación con Residencia artística Maile por Escuelas rurales de Osorno", por un monto de \$2.415.722-.
 - Folio 471633, Responsable María Fernanda Moletto Rössle, Denominado "Relatos de Nuestras Raíces III", Monto adjudicado \$1.021.216-.
- c) Se deja constancia que los proyectos no seleccionados son:
- Folio 470811, "Cochamó del Mar a la Tierra", Monto adjudicado \$0-.
 - Folio 472743, "Participación Primer Encuentro Cultural: Con Lluvia y Sol : Cultivando un Nuevo Ciclo" Monto adjudicado \$0-.
 - Folio 471667, "Residencia: Chiloé está Privao" Monto adjudicado \$0-.
 - Folio 471061, WITREFILÚ: poética y cuentos populares para la creación teatral con identidad chilota., Monto adjudicado \$0-.

TERCERO:

Siendo el día 15 de mayo de 2018, se cierra la última sesión. Firma la presente acta:


CARLOS EDUARDO JILLO DROGUETT

Rut 